



# Acto Inaugural

<b>Sylvia Cesaratto</b> Embajadora de Canadá en Panamá	<b>21</b>
<b>Abigail Benzádon Cóhen</b> Directora General Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), Panamá	<b>25</b>
<b>Dante Negro</b> Director del Departamento de Derecho Internacional de la OEA	<b>29</b>



El derecho de acceso a la información es clave en la protección de múltiples derechos individuales y colectivos que caracterizan a los sistemas democráticos robustos.

## Sylvia Cesaratto

### Embajadora de Canadá en Panamá



Honorables magistrados de la Corte Suprema, Honorable Sra. Abigail Benzádon Cóhen, Directora General de la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información; Honorable Dr. Dante Negro, Director del Departamento de Derecho Internacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA); Honorable Sra. Abigail Castro, Representante de la OEA en Panamá; Distinguidos expositores, invitados especiales, señores y señoras:

Es para mí un placer estar con ustedes esta mañana en la apertura del Taller de Alto Nivel sobre el Acceso Equitativo a la Información Pública en representación de mi gobierno y en especial de la Agencia Canadiense para la Cooperación, CIDA, por sus siglas en inglés, la misma que apoyó directamente este proyecto en coordinación con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Panamá y con el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA.

Desde el 2007, el Primer Ministro de Canadá estableció un enfoque especial para fortalecer la cooperación de Canadá en las Américas, convirtiéndola en una prioridad para mi país. Tenemos la visión de un continente más próspero, democrático y seguro; por lo que el fortalecimiento de la democracia y la transparencia en los países de la región son fundamentales. Es por eso que apoyamos este tipo de proyectos, ya que vemos el acceso a la información pública como la principal herramienta para la participación ciudadana en un sistema democrático.

Este acceso es indispensable para un electorado informado, y para la rendición de cuentas de los gobiernos y el buen funcionamiento de los procesos políticos. El acceso a la información es un derecho fundamental para los ciudadanos que viven en países democráticos; el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que el derecho a la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información; así mismo el art. 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce que cada persona tiene el derecho a la libertad del pensamiento por cualquier medio. El derecho de acceso a la información es clave en la protección de múltiples derechos individuales y colectivos que caracterizan a los sistemas democráticos robustos. De esta manera, vemos claramente su relación con la promoción de los derechos humanos, el desarrollo económico y la gobernabilidad.

El acceso a la información tiene el indiscutible efecto de:

1. Fortalecer la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones gubernamentales;
2. Fomentar mayor eficiencia e integridad en el manejo de recursos públicos;
3. Hacer al Estado más transparente en sus operaciones, más efectivo en sus acciones, más responsable al respetar y promover los derechos individuales, y en atender mejor las necesidades y exigencias de sus ciudadanos.

El acceso a la información pública es también una herramienta vital en la lucha contra la corrupción, una de las amenazas más poderosas contra el desarrollo económico y social de cada país. Un acceso equitativo a la información hace más efectivo el control público en todos los actos del gobierno, hace más difícil la corrupción y a su vez promueve mayor rendición de cuentas y hace posible revelar abusos, errores y debilidades en el sector público.

Por todo lo antes mencionado, queda clara la importancia de respetar, establecer y promover el acceso equitativo a la información pública para todos, y esa es la razón por la cual Canadá, como Estado Miembro de la OEA, apoya este tipo de proyectos. No me queda más que desearles a todos un taller muy productivo y agradecerles por su participación y compromiso en este esfuerzo con miras al bienestar de nuestro hemisferio, que al final del día, es nuestra casa.

Muchas gracias.



Al conjugar la transparencia con el acceso a la información, se logra una actuación integral que va a beneficiar tanto a la ciudadanía como al Estado.

## Abigail Benzadón Cóhen

Directora General  
Autoridad Nacional de Transparencia  
y Acceso a la Información (ANTAI), Panamá



Quiero empezar por agradecer a la OEA su organización de este Taller y el apoyo que nos están brindando, pues considero que para nuestro país son sumamente importantes. Agradecidos también por la iniciativa de invertir en nuestro país su tiempo, dinero y esfuerzos para que las cosas vayan camino a la excelencia. En nombre del Gobierno de Panamá, nos sentimos realmente muy agradecidos con esta iniciativa y esta inversión que hacen en nuestro país.

Quisiera conversarles un poco sobre las experiencias que hemos tenido y que han hecho posible que hoy en día tengamos una Ley de Transparencia y una Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información. Para ello, quisiera que nos remontáramos un poco a la historia de lo que ha sido el acceso a la información en nuestro país.

Panamá tiene una Ley de Transparencia desde el año 2002, en la cual se estipula la acción de habeas data como un recurso final y definitivo que tenían los ciudadanos para proteger su derecho de acceso a la información cuando no hubiera respuesta de parte de las instituciones. Lo cierto es que yo fui muy crítica de éste desde el principio, ya que sobrecargaban las funciones de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia en lo que refiere a la recolección de documentos necesarios para fallar y determinar la responsabilidad de la institución como lo dice la ley. Así, se mal acostumbró a la ciudadanía a recurrir al recurso de habeas data y a sobrecargar a la Corte Suprema de Justicia. Se empieza, entonces, a detectar que había una pequeña falla en la implementación de la ley.

Paralelo a esto, nosotros nos encontrábamos, hasta hace poco tiempo, regidos por el Consejo Nacional de Transparencia contra la Corrupción bajo un Decreto Ejecutivo que fue creado en 1999 y que tuvo 5 modificaciones, pero que hacía imposible que se pudiera operar con fuerza pues era débil en los verbos que lo regían y esto hacía que la función fuera mucho más frágil. En base a esto, se tuvo que tomar la decisión de crear un organismo amparado en una ley que fuera más fuerte y permitiera ejercer las funciones de prevención de la corrupción y de transparencia en la gestión pública de una manera mucho más potente y expedita.

Tengo que ser muy honesta al decir que jamás había contemplado el acceso a la información pública desde el punto de vista de esta institución, hasta que se empieza a elaborar el proyecto de ley que crea la Autoridad de Transparencia, y que eleva el antiguo Consejo a una autoridad legal independiente, constituida y autónoma como lo concebían los organismos internacionales desde un principio. Jamás pensamos que el convertirnos en un organismo intermedio para ayudar y facilitar el acceso a la información pública fuera una opción. Sin embargo, a raíz de la audiencia o de la Reclamación 143 contra el Estado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la petición de los ciudadanos de interceder en temas de solicitud de información, tuvimos que tomar la iniciativa y nos amparamos en la Ley Modelo Interamericana de la OEA.

Nos basamos, no tanto en la Ley Modelo, ya que, Panamá tenía una ley desde el año 2002, sino en su implementación. No la tomamos ampliamente como estaba en las recomendaciones, puesto que nosotros no estábamos creando una ley de acceso a la información, ni un instituto de información. Lo que hicimos fue complementar el trabajo de la autoridad para que abarcara el acceso a la información, porque uno es complemento del otro de una manera integral.

De esta manera, se prevén 4 artículos dentro de la Ley que tienen que ver con el derecho que tiene el ciudadano y la obligación que tiene el Estado de entregar la información. No intervenimos en el trabajo de la Corte Suprema de Justicia que al final tiene la última palabra para decidir en definitiva, pero consideramos que estos cambios van a incidir en el trabajo de los magistrados y a facilitar el trabajo del fallo de los habeas data. Con esto lograremos crear comisiones por ternas de abogados que recurran a ese primer recurso en caso que la institución no de la información. Ya tuvimos una gratificante experiencia, un caso, que de no haber intercedido la Autoridad de Transparencia, hubiera sido presentado en la Corte Suprema de Justicia.

Se trataba de una persona que estaba solicitando información desde el año 2011, sin haber recibido respuesta alguna. Con la intervención de la Autoridad, en menos de 10 días se entregó la información al solicitante, quien estaba sumamente complacida de que el Estado le hubiera brindado la información. Lo anterior nos demuestra que hay que impulsar, ayudar o facilitar las relaciones entre las instituciones públicas, para que las solicitudes del ciudadano se resuelvan sin tener que llegar a la Corte.



El recurso está, el habeas data existe, la Ley es buena, y lo único que nos queda es la implementación de ésta a través de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de una manera que con el tiempo se logren resultados exitosos. Este es un breve análisis, muy global, de cuál era la situación del país; lo que realmente se busca en materia de acceso a la información es la creación de la nueva institución sin desprendernos de las otras funciones que también tiene la Autoridad en el tema de prevención y lucha contra la corrupción. Al conjugar la transparencia con el acceso a la información, se logra una actuación integral que va a beneficiar tanto a la ciudadanía como al Estado. Siendo muy honestos, en esta primera experiencia que tuvimos no consideramos que haya habido una mala implementación en la decisión del Estado de no entregar la información solicitada; en realidad lo que hubo fue un desconocimiento de qué era lo que se tenía que entregar y cómo tenía que entregarse.

Nosotros intercedimos y ayudamos a la institución a que entendiera qué se le solicitaba, que el solicitante entendiera la manera adecuada de pedir la información, y entonces en menos de 10 días, se resolvió la cuestión. Es decir, no se trata de que exista una mala intención, sino de que nos falta aprender a los funcionarios públicos cómo entregar la información, cómo funciona la Ley de Transparencia; y a la ciudadanía, aprender cómo hacer valer el recurso que tiene consagrado en la constitución y en las leyes.

Agradezco nuevamente a todos los presentes por acompañarnos en esta apertura, a los que participarán en este taller, a la OEA muchísimas gracias por esto, porque realmente es muy valioso para nuestro país considerando que todavía tenemos que aprender de las buenas prácticas.

Muchas gracias a todos, y bienvenidos.



Consideramos que el acceso a la información pública es una herramienta fundamental, no solamente para una mayor transparencia, sino también para una lucha efectiva contra la corrupción, una mayor y clara participación comprometida del ciudadano en todos los aspectos de su vida civil, política e incluso al ejercicio de sus derechos humanos.

## Dante Negro

Director del Departamento  
de Derecho Internacional de la OEA



Muy buenos días tengan todos ustedes, señora Directora General la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, señora Embajadora de Canadá en Panamá, señores Magistrados de la Corte Suprema, señor Representante de la Procuraduría de la Nación.

Quiero empezar dando dos agradecimientos: el primero de ellos al gobierno de Panamá y a la Directora General de la Autoridad Nacional de Acceso a la Información, porque sin su compromiso no sería posible este taller. La señora Ben-zadón agradecía a la OEA, pero somos nosotros los que tenemos que agradecer, porque sin ese compromiso, sin esa apertura, sin esa invitación, nosotros no estaríamos acá. Para la Organización de los Estados Americanos es muy importante acudir a un país que está dispuesto a abrir un debate, un diálogo transparente. Precisamente de eso se trata, de identificar los puntos donde debemos seguir avanzando. La Organización tiene como uno de sus objetivos principales apoyar a los Estados Miembros en el fortalecimiento de las instituciones democráticas, y consideramos que el acceso a la información pública es una herramienta fundamental, no solamente para una mayor transparencia, sino también para una lucha efectiva contra la corrupción, una mayor y clara participación comprometida del ciudadano en todos los aspectos de su vida civil, política e incluso al ejercicio de sus derechos humanos.

El segundo agradecimiento es para el Gobierno de Canadá, especialmente su Departamento de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo Internacional, porque son ellos quienes generosamente, a

través de un acuerdo de colaboración que tenemos con ellos, nos proveen de los fondos para poder llevar adelante estos esfuerzos en diferentes países de la región. Anteriormente hemos estado en República Dominicana, México, y recientemente en Perú. Hoy contamos precisamente con una representante del Perú quien compartirá las experiencias de ese país y las del taller que se llevó a cabo allí. Por lo tanto, agradecemos a Canadá por ese compromiso tan sólido y efectivo para seguir promoviendo los regímenes democráticos en la región.

La Organización de Estados Americanos ha venido trabajando el tema de acceso a la información pública desde hace muchos años. En el 2003, la Asamblea General aprobó la primera Resolución sobre el tema, en el que se ha ido avanzando de manera sólida, ya que en 10 años no solamente se han plasmado estándares importantes en esta materia, sino que contamos con una serie de principios y con una Ley Modelo y una Guía de Implementación que nos debe de servir de parámetro para que nuestros Estados Miembros puedan tener una legislación adecuada y completa en el tema de acceso a la información.

Definitivamente el acceso a la información es un derecho democrático, incluso un derecho humano como lo ha definido la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, queremos seguir concentrando nuestra atención cada vez más en la consolidación de las normas que permiten un mayor acceso a la información.

El objetivo de este taller, como veremos a lo largo de estos dos días, es el trabajo conjunto. No es un seminario en el que esperamos que los expertos nos ilustren, sino que los participantes nutran el debate desde sus diferentes perspectivas como funcionarios públicos, académicos, y sociedad civil organizada para poder seguir avanzando, aquí en Panamá, en una mejor implementación del acceso a la información pública. Por eso, los invito a participar de una manera activa, a expresar todas las ideas que tengan en los temas que se van presentando, y que el taller no culmine el día de mañana, sino que todos sigamos aportando desde nuestros respectivos lugares y sigamos consolidando cada vez el derecho a la información pública.

Nuestro compromiso es permanente, desde Washington y desde la oficina de la OEA en Panamá, por lo que podrán contar con nosotros siempre para seguir avanzando, para poder cooperar, para ir definiendo objetivos claros y comunes, para seguir apoyando este avance progresivo.

Muchas gracias y esperamos tener al final conclusiones muy concretas que nos permitan seguir avanzando.